Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MGA/CPB/jnt

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2313

Santiago, 14 AGO 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N° 19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, año 2000; en la Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1.600, de 2008, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, entre sus funciones específicas, se encuentran las de celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Servicio.

3. Que, con fecha 02 de agosto de 2017 el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género celebró un Convenio de Colaboración Complementario con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, con el objeto de estrechar la relación institucional, a través de la complementación entre el PMJH del SernamEG y el Programa FOMIL del Sence, sobre la base de la articulación territorial, apuntando a mejorar procesos y resultados en inserción laboral, considerando las barreras de género que enfrentan las mujeres en el mercado laboral.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Convenio de Colaboración Complementario, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, de fecha 02 de agosto de 2017, del siguiente tenor:

//

CONVENIO DE COLABORACIÓN COMPLEMENTARIO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO

(Para la articulación de Programa MJH- SernamEG y Programa OMIL-Sence)

En Santiago, a 02 de agosto de 2017, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO,** R.U.T. N° 60.107.000-6, representado por su Directora (T y P) doña **LAURA ECHEVERRÍA CORREA,** cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en Huérfanos Nº 1219, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "SERNAMEG" o "el Servicio", y el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO,** RUT Nº 61.531.000-k, representado por su Director Nacional don **PEDRO GOIC BOROEVIC**, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en calle Huérfanos Nº 1273, piso 11, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "SENCE" se ha convenido suscribir el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: Antecedentes

a) Que, con fecha 11 de julio del año 2016, las partes comparecientes suscribieron un convenio de colaboración, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1787 de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y a través de Resolución Exenta N° 3031 de 19 de julio de 2016, por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, el cual tiene por objetivo establecer mecanismos de coordinación en los diferentes niveles territoriales de ambas instituciones, para la capacitación de las usuarias del SERNAMEG, a través de las herramientas del SENCE.

b) Que dicho convenio, en su cláusula PRIMERO, establece en un marco general que el SERNAMEG implementará durante el año 2016-2017 los Programas: 1) "Mujeres Jefas de Hogar- PMJH"[1] (Anexo N° 1 del presente convenio) en 250 municipios, con

[1] En conjunto con PMJH se ejecuta el Programa "4 a 7", focalizado en mujeres económicamente activas que solicitan cuidado infantil para permitir su inserción, permanencia y desarrollo laboral; y a la vez, fortalecer la

una cobertura aproximada de 27.000 mujeres, y; 2) "Mujer Asociatividad y Emprendimiento" de SERNAMEG.

c) Que, por su parte, los Programas "Mujeres Jefas de Hogar" y "Mujer, Asociatividad y Emprendimiento" del SERNAMEG y los Programas "Más Capaz", "Becas Laborales", "Capacitación en Oficios" y "Fortalecimiento OMIL" del SENCE, apuntan a favorecer y mejorar las condiciones para la inserción laboral en trabajos de calidad.

d) Que, la cláusula CUARTO del convenio señalado establece además, un marco específico de colaboración en torno al rol de las OMIL (Anexo N° 2 del presente convenio); el Artículo Cuarto, punto 2, la letra J) del Convenio 2016-2017, correspondiente a las obligaciones del SENCE, acuerda el siguiente compromiso: "Entregar, a través del programa de fortalecimiento **OMIL**, una bonificación especial a las **OMIL** que coloquen a mujeres en puestos de trabajo dependientes.".

SEGUNDO: Objeto del presente convenio.

Por este acto, y en virtud de lo establecido en la letra j), punto 2, de la cláusula cuarta del convenio celebrado por las partes el 11 de julio del año 2016, vienen suscribir el presente convenio específico de colaboración en el sentido de estrechar la relación institucional, a través de la complementación entre el PMJH del SernamEG y el Programa FOMIL del Sence, sobre la base de la articulación territorial, apuntando a mejorar procesos y resultados en inserción laboral, considerando las barreras de género que enfrentan las mujeres en el mercado laboral.

Para lo cual, las partes se comprometen a realizar un trabajo conjunto a objeto de:

- Generar conocimiento sobre las prácticas de colaboración institucional entre ambos Programas.
- Intercambiar metodologías de trabajo e instrumentos de levantamiento de información y procesos.
- Establecer Mesas de Colaboración en los territorios.
- Transferir el conocimiento de ambos programas por la vía de la formación.
- Mejorar los procesos técnicos para lograr una mayor eficacia del Estado en la inserción laboral.

empleabilidad de las participantes mediante mecanismos de nivelación de estudios, acceso a capacitación y enfoque de derechos. Este programa está instalado en 136 comunas de las 15 regiones del país.

TERCERO: Cobertura

En el marco del presente convenio, y para llevar a cabo los objetivos propuestos, las partes se comprometen por el presente acto a impulsar la colaboración institucional en 46 comunas, distribuidas en cuatro (4) Regiones, definidas en el Anexo 3[2] y a cargo de los profesionales responsables, señalados en el Anexo N°4 del presente instrumento.

CUARTO: Plan de trabajo 2017

Las partes en el marco del presente convenio de colaboración, acuerdan el siguiente **Plan de trabajo** para el año **2017-2018:**

1. Socialización del presente acuerdo en las Direcciones y equipos Regionales de ambas instituciones, así como a equipos comunales de ambos Programas (Agosto 2017).
2. Aplicación por parte de ambas Instituciones del cuestionario on line a profesionales de los programas que involucra el presente convenio, en torno a las prácticas de colaboración institucional. El propósito de dicho instrumento es trazar una línea de base sobre el conocimiento mutuo de ambos programas, así como de las prácticas de colaboración (Septiembre 2017).
3. Análisis de los resultados del Cuestionario sobre Prácticas de Colaboración, por parte de SernamEG y socialización de sus resultados (Octubre 2017).
4. Intercambio de documentos entre ambos programas y equipos (Septiembre 2017). Documentos básicos de los programas con sus respectivas metodologías y propósitos institucionales.
5. Instalación de Mesas de Colaboración en las 46 comunas seleccionadas, individualizadas en el Anexo N°3 del presente convenio. Para lo anterior, las Direcciones Regionales de ambas Instituciones, apoyarán este proceso mediante: a) La Asistencia técnica (apoyo metodológico, búsqueda de mecanismos de colaboración y retroalimentación permanente); b) Transferencia de conocimiento institucional (Orientaciones técnicas, modelo de proceso y procedimientos); c) Convocatoria a profesionales en Comunas para acordar mecanismos de monitoreo de avances y coordinación institucional (Septiembre-Octubre 2017).

[2] Esta muestra de comunas obedece a criterios institucionales de Sence y a los resultados de la Encuesta aplicada por SernamEG en 2016, a 156 profesionales del PMJH en 2016, es decir, al 62% de las comunas en donde está presente el PMJH.

6. Formación a través de modalidad eLearning al equipo de las OMIL en torno a variables de género en el mercado laboral. El programa considera cuatro (4) módulos: Sistema Sexo-Género; Legislación internacional y nacional en torno a igualdad de derechos entre hombres y mujeres; Participación de la mujer en el mercado laboral; Intermediación laboral con enfoque de género. Sence invitará a los profesionales de las OMIL y SernamEG realizará la tutoría y evaluación de los participantes (Octubre-Noviembre 2017).
7. Atender a las distintas iniciativas, a través de las Mesas de Colaboración institucional, que los equipos comunales de ambos programas consideren necesarias para desarrollar en su contexto local (Noviembre-Diciembre 2017).
8. Aplicación, a fines de febrero del 2018, por parte de ambas Instituciones del Cuestionario sobre Prácticas de Colaboración a profesionales de los programas. El propósito es estimar el nivel, grado y eficacia de la colaboración territorial (Febrero 2018).
9. Análisis de los resultados de la segunda aplicación del Cuestionario sobre Prácticas de Colaboración, por parte de SernamEG y socialización de sus resultados (Marzo 2018).
10. Análisis de resultados y elaboración de Plan de Trabajo en el marco del nuevo Convenio Sence-SernamEG: 2018-2020 (Marzo 2018).

QUINTO: Anexos

Se hace presente que los anexos que más abajo se singularizan forman parte integrante del presente convenio:

1. **Anexo 1. PMJH**: Problema que aborda el Programa
2. **Anexo 2. OMIL**: Problema que atiende
3. **Anexo 3**. Comunas participantes del Acuerdo
4. **Anexo 4**. Profesionales de ambos programas

SEXTO: Vigencia

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo aprueba. Y tendrá una vigencia de un año a contar desde esa fecha. No obstante lo señalado anteriormente la duración del presente Convenio podrá prorrogarse por períodos anuales, de contarse con un informe favorable emitido por las contrapartes técnicas, previa dictación del acto administrativo respectivo.

SÉPTIMO: Ejemplares

El presente convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

OCTAVO: Domicilio

Para todos los efectos legales derivados del presente acuerdo, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: Personerías

El nombramiento de doña LAURA ECHEVERRIA CORREA, como Directora (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, consta en Decreto Supremo N° 008, de 15 de junio de 2016 del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, en tanto que la personería de don PEDRO GOIC BOROEVIC, como Director del Servicio Nacional de Capacidad y Empleo, consta en Decreto N° 93, de 24 de octubre de 2014 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

LAURA ECHEVERRÍA CORREA / DIRECTORA (TyP) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO // PEDRO GOIC BOROEVIC / DIRECTOR / SERVICIO NACIONAL DE CAPACIDAD Y EMPLEO //

ARTICULO 2º Se deja constancia que la suscripción de este convenio de colaboración no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese la presente resolución en la página web de transparencia del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y archívese en los registros que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



LAURA ECHEVERRÍA CORREA
DIRECTORA NACIONAL (TyP)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Fiscalía
- Mujer y Trabajo
- Oficina de Partes
- SENCE

CONVENIO DE COLABORACIÓN COMPLEMENTARIO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO

(Para la articulación de Programa MJH- SernamEG y Programa OMIL-Sence)

En Santiago, a 02 de agosto de 2017, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO,** R.U.T. N° 60.107.000-6, representado por su Directora (T y P) doña **LAURA ECHEVERRÍA CORREA,** cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en Huérfanos N° 1219, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "SERNAMEG" o "el Servicio", y el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO,** RUT N° 61.531.000-k, representado por su Director Nacional don **PEDRO GOIC BOROEVIC**, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en calle Huérfanos N° 1273, piso 11, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "SENCE" se ha convenido suscribir el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: Antecedentes

a) Que, con fecha 11 de julio del año 2016, las partes comparecientes suscribieron un convenio de colaboración, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1787 de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y a través de Resolución Exenta N° 3031 de 19 de julio de 2016, por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, el cual tiene por objetivo establecer mecanismos de coordinación en los diferentes niveles territoriales de ambas instituciones, para la capacitación de las usuarias del SERNAMEG, a través de las herramientas del SENCE.

b) Que dicho convenio, en su cláusula PRIMERO, establece en un marco general que el SERNAMEG implementará durante el año 2016-2017 los Programas: 1) "Mujeres Jefas de Hogar- PMJH"[1] (Anexo N° 1 del presente convenio) en 250 municipios, con una cobertura aproximada de 27.000 mujeres, y; 2) "Mujer Asociatividad y Emprendimiento" de SERNAMEG.

c) Que, por su parte, los Programas "Mujeres Jefas de Hogar" y "Mujer, Asociatividad y Emprendimiento" del SERNAMEG y los Programas "Más Capaz", "Becas Laborales", "Capacitación en Oficios" y "Fortalecimiento OMIL" del SENCE, apuntan a favorecer y mejorar las condiciones para la inserción laboral en trabajos de calidad.

d) Que, la cláusula CUARTO del convenio señalado establece además, un marco específico de colaboración en torno al rol de las OMIL (Anexo N° 2 del presente convenio); el Artículo Cuarto, punto 2, la letra J) del Convenio 2016-2017, correspondiente a las obligaciones del SENCE, acuerda el siguiente compromiso: "Entregar, a través del programa de fortalecimiento **OMIL**, una bonificación especial a las **OMIL** que coloquen a mujeres en puestos de trabajo dependientes.".

SEGUNDO: Objeto del presente convenio.

Por este acto, y en virtud de lo establecido en la letra j), punto 2, de la cláusula cuarta del convenio celebrado por las partes el 11 de julio del año 2016, vienen suscribir el presente convenio específico de colaboración en el sentido de estrechar la relación institucional, a través de la complementación entre el PMJH del SernamEG y el Programa FOMIL del Sence, sobre la base de la articulación territorial, apuntando a mejorar procesos y resultados en inserción laboral, considerando las barreras de género que enfrentan las mujeres en el mercado laboral.

[1] En conjunto con PMJH se ejecuta el Programa "4 a 7", focalizado en mujeres económicamente activas que solicitan cuidado infantil para permitir su inserción, permanencia y desarrollo laboral; y a la vez, fortalecer la empleabilidad de las participantes mediante mecanismos de nivelación de estudios, acceso a capacitación y enfoque de derechos. Este programa está instalado en 136 comunas de las 15 regiones del país.

Para lo cual, las partes se comprometen a realizar un trabajo conjunto a objeto de:

- Generar conocimiento sobre las prácticas de colaboración institucional entre ambos Programas.
- Intercambiar metodologías de trabajo e instrumentos de levantamiento de información y procesos.
- Establecer Mesas de Colaboración en los territorios.
- Transferir el conocimiento de ambos programas por la vía de la formación.
- Mejorar los procesos técnicos para lograr una mayor eficacia del Estado en la inserción laboral.

TERCERO: Cobertura

En el marco del presente convenio, y para llevar a cabo los objetivos propuestos, las partes se comprometen por el presente acto a impulsar la colaboración institucional en 46 comunas, distribuidas en cuatro (4) Regiones, definidas en el Anexo 3[2] y a cargo de los profesionales responsables, señalados en el Anexo N°4 del presente instrumento.

CUARTO: Plan de trabajo 2017

Las partes en el marco del presente convenio de colaboración, acuerdan el siguiente **Plan de trabajo** para el año **2017-2018:**

1. Socialización del presente acuerdo en las Direcciones y equipos Regionales de ambas instituciones, así como a equipos comunales de ambos Programas (Agosto 2017).
2. Aplicación por parte de ambas Instituciones del cuestionario on line a profesionales de los programas que involucra el presente convenio, en torno a las prácticas de

[2] Esta muestra de comunas obedece a criterios institucionales de Sence y a los resultados de la Encuesta aplicada por SernamEG en 2016, a 156 profesionales del PMJH en 2016, es decir, al 62% de las comunas en donde está presente el PMJH.

colaboración institucional. El propósito de dicho instrumento es trazar una línea de base sobre el conocimiento mutuo de ambos programas, así como de las prácticas de colaboración (Septiembre 2017).

3. Análisis de los resultados del Cuestionario sobre Prácticas de Colaboración, por parte de SernamEG y socialización de sus resultados (Octubre 2017).
4. Intercambio de documentos entre ambos programas y equipos (Septiembre 2017). Documentos básicos de los programas con sus respectivas metodologías y propósitos institucionales.
5. Instalación de Mesas de Colaboración en las 46 comunas seleccionadas, individualizadas en el Anexo N°3 del presente convenio. Para lo anterior, las Direcciones Regionales de ambas Instituciones, apoyarán este proceso mediante: a) La Asistencia técnica (apoyo metodológico, búsqueda de mecanismos de colaboración y retroalimentación permanente); b) Transferencia de conocimiento institucional (Orientaciones técnicas, modelo de proceso y procedimientos); c) Convocatoria a profesionales en Comunas para acordar mecanismos de monitoreo de avances y coordinación institucional (Septiembre-Octubre 2017).
6. Formación a través de modalidad eLearning al equipo de las OMIL en torno a variables de género en el mercado laboral. El programa considera cuatro (4) módulos: Sistema Sexo-Género; Legislación internacional y nacional en torno a igualdad de derechos entre hombres y mujeres; Participación de la mujer en el mercado laboral; Intermediación laboral con enfoque de género. Sence invitará a los profesionales de las OMIL y SernamEG realizará la tutoría y evaluación de los participantes (Octubre-Noviembre 2017).
7. Atender a las distintas iniciativas, a través de las Mesas de Colaboración institucional, que los equipos comunales de ambos programas consideren necesarias para desarrollar en su contexto local (Noviembre-Diciembre 2017).
8. Aplicación, a fines de febrero del 2018, por parte de ambas Instituciones del Cuestionario sobre Prácticas de Colaboración a profesionales de los programas. El propósito es estimar el nivel, grado y eficacia de la colaboración territorial (Febrero 2018).

9. Análisis de los resultados de la segunda aplicación del Cuestionario sobre Prácticas de Colaboración, por parte de SernamEG y socialización de sus resultados (Marzo 2018).
10. Análisis de resultados y elaboración de Plan de Trabajo en el marco del nuevo Convenio Sence-SernamEG: 2018-2020 (Marzo 2018).

QUINTO: Anexos

Se hace presente que los anexos que más abajo se singularizan forman parte integrante del presente convenio:

1. **Anexo 1. PMJH**: Problema que aborda el Programa
2. **Anexo 2. OMIL**: Problema que atiende
3. **Anexo 3**. Comunas participantes del Acuerdo
4. **Anexo 4**. Profesionales de ambos programas

SEXTO: Vigencia

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo aprueba. Y tendrá una vigencia de un año a contar desde esa fecha. No obstante lo señalado anteriormente la duración del presente Convenio podrá prorrogarse por períodos anuales, de contarse con un informe favorable emitido por las contrapartes técnicas, previa dictación del acto administrativo respectivo.

SÉPTIMO: Ejemplares

El presente convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

OCTAVO: Domicilio

Para todos los efectos legales derivados del presente acuerdo, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: Personerías

El nombramiento de doña LAURA ECHEVERRIA CORREA, como Directora (T y P) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, consta en Decreto Supremo N° 008, de 15 de junio de 2016 del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, en tanto que la personería de don PEDRO GOIC BOROEVIC, como Director del Servicio Nacional de Capacidad y Empleo, consta en Decreto N° 93, de 24 de octubre de 2014 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECTORA

LAURA ECHEVERRÍA CORREA
DIRECTORA NACIONAL (T Y P)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

PEDRO GOIC BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE
CAPACITACION Y EMPLEO

Anexo 1. PMJH: Problema que aborda el Programa

El problema que el Programa contribuye a resolver, es la baja inserción de las mujeres en el mercado laboral en trabajos de carácter dependiente, como a su vez en el trabajo por cuenta propia de las mujeres jefas de hogar de los primeros tres quintiles de ingreso autónomo.

Este problema es multifactorial, por cuanto en su reproducción incide un conjunto de variables vinculadas con la división sexual del trabajo, que asigna los quehaceres del hogar, el trabajo remunerado y las tareas de cuidado, de manera sesgada a mujeres y hombres; los cambios en la composición de las familias en el país; la falta de articulación y pertinencia territorial de las políticas públicas orientadas a la empleabilidad, entre otras.

Estos factores son especialmente relevantes en el caso de la población objetivo del Programa, es decir las mujeres jefas de hogar de los primeros tres quintiles de ingreso autónomo. Cabe señalar que la jefatura de hogar femenina muestra una tendencia de crecimiento progresivo desde el año 1990, según CASEN 2013, este porcentaje llega a un 37,9%.

A su vez la inserción laboral presenta brechas importantes entre hombres y mujeres, ya que la Nueva Encuesta Nacional de Empleo (NENE), en el último trimestre móvil medido (Jul-Sept 2016) permite constatar la existencia de segregación ocupacional en el mercado de trabajo. Las mujeres se ubican principalmente en el sector servicios "Hogares privados con servicio doméstico" representando un 90,64%, en relación a un 9,36% de los hombres. Las ramas laborales donde se presencia una mayor masculinización son "construcción" con un 92,59% de hombres y 7,41% de mujeres y "explotación de minas" donde existen 91,51% de hombres en relación a un 8,49% de mujeres.

Esta situación, confirmada también en otros estudios y análisis estadísticos, configura una serie de desigualdades en la forma de inserción laboral de hombres y mujeres: los hombres, a menudo no sólo se integran a sectores con mayores ingresos, sino también pueden llegar a desempeñar puestos de mayor jerarquía. En el caso de las mujeres la inserción se da en empleos de mayor precariedad, con menor protección social, situación especialmente compleja en las mujeres que pertenecen a los quintiles de menores ingresos.

En términos generales, lo que arroja el diagnóstico es una causalidad múltiple que puede resumirse en:

- Baja participación laboral femenina.
- Inequidad de acceso entre mujeres y hombres al mercado laboral.
- Inequidad en participación y acceso entre las mujeres de los deciles más bajos.
- Alta segmentación laboral.

- Brecha salarial, la cual aumenta con niveles educativos más altos.
- Persistencia de mitos sobre los costos asociados a la maternidad y de estereotipos y prejuicios sobre las habilidades y capacidades de ellas.
- Desde el lado del emprendimiento, se vincula los altos índices de pobreza con la necesidad de generar ingresos mediante el emprendimiento, en donde la mayoría de las mujeres trabaja dentro de su vivienda, siendo un alto porcentaje jefas de hogar (al mismo tiempo, las jefaturas de hogar se concentran mayormente entre los hogares con mayores índices de pobreza).
- Dificultades hacia las mujeres para iniciar o mantener su emprendimiento: acceso al crédito, por la exigencia de garantías y los altos intereses que se cobran, la falta de capital inicial de trabajo, el condicionamiento a la situación económica del cónyuge, problemas para manejar el capital financiero, falta de redes de apoyo y comercialización y aspectos legales requeridos para emprender.
- Las responsabilidades relacionadas con la crianza de los hijos, como la falta de servicios de guardería, limitan enormemente las opciones de las mujeres en el empleo.
- Aumento significativo en la jefatura de hogar femenina, situación que se agudiza en los hogares en pobreza y pobreza extrema o indigencia.
- Relación entre nivel de escolaridad y participación laboral, ya que mientras menos años de escolaridad, menos es la participación de las mujeres en el mercado laboral.

Anexo 2. OMIL: Problema que atiende

Las OMIL se rigen por la Ley 19.518.

En el Artículo 73., se señala:

"En cada Municipalidad podrá funcionar una Oficina de Información Laboral, que, además de cumplir con las actividades señaladas en el artículo 7°, tendrá las siguientes funciones:

1. Recibir las ofertas y solicitudes de capacitación y de trabajo de la comuna.
2. Informar y orientar a los eventuales beneficiarios de programas de capacitación.
3. Relacionar al oferente y solicitante de trabajo.
4. Verificar los antecedentes laborales de los oferentes y demandantes, así como los requerimientos de los puestos de trabajo, conforme a normas técnicas impartidas por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
5. Entregar periódicamente al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y a los servicios públicos que la demanden, la información recogida en su Oficina en cuanto a la oferta y demanda de trabajo y capacitación.
6. Cumplir las funciones de orientación laboral, que el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo les indique.

El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, a través de sus Direcciones Regionales, será el encargado de proponer normas técnicas y coordinar iniciativas en las materias a que se refiere este artículo."

El Programa busca atender a personas de baja calificación o empleabilidad, desempleadas, que no logran acceder a puestos de trabajo debido a falta de acceso a información de oportunidades laborales. Para esto, el programa busca desarrollar el sistema público de intermediación, a través del traspaso de recursos y metodologías de trabajo a las Oficinas Municipales de Información Laboral (OMIL).

Se establece una estrategia compuesta por las siguientes líneas:

- Convenios con OMIL: Establecen condiciones para la transferencia de recursos y metodologías de trabajo a las OMIL. Las OMIL deben cumplir metas de gestión e inserción laboral.
- Fortalecimiento relación empresas locales OMIL: A través de Ferias laborales de empleo para la promoción de las acciones OMIL y fomento del uso de la Bolsa Nacional de Empleo (BNE).

Fuente: http://www.programassociales.cl/programas/1649/2015/3

SENCE
Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Gobierno de Chile

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Anexo 3. Comunas participantes del Acuerdo

REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA
Valparaíso	Marga Marga	Limache
Valparaíso	Marga Marga	Olmue
Valparaíso	Marga Marga	Villa Alemana
Valparaíso	Valparaíso	Puchuncavi
Valparaíso	Valparaíso	Quintero
Valparaíso	Valparaíso	Valparaiso
Valparaíso	Valparaíso	Viña del Mar
Bío Bío	Ñuble	Bulnes
Bío Bío	Ñuble	Chillan
Bío Bío	Ñuble	Chillan Viejo
Bío Bío	Ñuble	Coelemu
Bío Bío	Ñuble	El Carmen
Bío Bío	Ñuble	Quillon
Bío Bío	Ñuble	Quirihue
Bío Bío	Ñuble	San Carlos
Bío Bío	Ñuble	San Ignacio
Bío Bío	Ñuble	Yungay
Metropolitana	Maipo	Buin
Metropolitana	Santiago	Cerro Navia
Metropolitana	Chacabuco	Colina
Metropolitana	Melipilla	Curacavi
Metropolitana	Santiago	El Bosque
Metropolitana	Santiago	Huechuraba
Metropolitana	Santiago	La Pintana
Metropolitana	Santiago	Lo Espejo
Metropolitana	Santiago	Lo Prado
Metropolitana	Santiago	Maipu
Metropolitana	Maipo	Paine
Metropolitana	Santiago	Peñalolen
Metropolitana	Santiago	Providencia
Metropolitana	Santiago	Pudahuel
Metropolitana	Santiago	Puente Alto
Metropolitana	Santiago	Quilicura
Metropolitana	Santiago	Quinta Normal

Metropolitana	Maipo	San Bernardo
Metropolitana	Santiago	San Ramon
Metropolitana	Santiago	Santiago
Metropolitana	Talagante	Talagante
Araucanía		Angol
Araucanía		Carahue
Araucanía		Freire
Araucanía		Pucon
Araucanía		Temuco
Araucanía		Tolten
Araucanía		Vilcun
Araucanía		Villarrica





Anexo 4. Profesionales de ambos programas

Profesionales del PMJH

REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA	PROFESIONAL PMJH	EMAIL
Valparaíso	Marga Marga	Limache	Graciela Lobos Tapia	jefasdehogarlimache@gmail.com
Valparaíso	Marga Marga	Olmue	Angélica Rodríguez Carvajal	jefasdehogar@olmue.cl
Valparaíso	Marga Marga	Villa Alemana	Jessica Núñez Barraza	jessinb7@gmail.com
Valparaíso	Valparaíso	Puchuncaví	Camila Parra Fuentes	parra.camila.f@gmail.com
Valparaíso	Valparaíso	Quintero	Alejandra Mondaca Bustamente	mondaca.alejandra@gmail.com
Valparaíso	Valparaíso	Valparaíso	Ruth Venegas Silva	rvenegas@munivalpo.cl
Valparaíso	Valparaíso	Viña del Mar	María Cereceda González	mari.cereceda@gmail.com
Bío Bío	Ñuble	Bulnes	Pilar Larenas	pmjh.imb@gmail.com
Bío Bío	Ñuble	Chillan	Daniela Parra Espinoza	pmjhchillan@gmail.com
Bío Bío	Ñuble	Chillan Viejo	Elizabeth Riquelme Donoso	elizabeth.riquelmedonoso@gmail.com
Bío Bío	Ñuble	Coelemu	Olda Constanzo Canales	ol.constanzo@gmail.com
Bío Bío	Ñuble	El Carmen	Claudia Peña Lagos	cpenalago@yahoo.es
Bío Bío	Ñuble	Quillón	Alejandra Moraga Jaramillo	jany25023@hotmail.com
Bío Bío	Ñuble	Quirihue	Carolina San Martin Zapata	carolasanmar@hotmail.com
Bío Bío	Ñuble	San Carlos	Patricia Hernández Olate	pangelicahernadezolate@gamil.com
Bío Bío	Ñuble	San Ignacio	Ana Barnao Iriarte	anitabarnaoiriarte@gmail.com
Bío Bío	Ñuble	Yungay	Alejandra Contreras Acuña	contreras.alejandra77@gmail.com
Metropolitana	Maipo	Buin	Dayana Montecinos Vergara	dmontecinos@buin.cl
Metropolitana	Santiago	Cerro Navia	Daniela Mateluna Rojas	daniela.mateluna@cerronavia.cl
Metropolitana	Chacabuco	Colina	Juana Rodriguez Rocha	juana.rodriguez@colina.cl

Metropolitana	Melipilla	Curacavi	Lorena Salinas	pmjhcuracavi@gmail.com
Metropolitana	Santiago	El Bosque	Daniela Bustamante Olivares	pmjhelbosque@gmail.com
Metropolitana	Santiago	Huechuraba	Macarena Herrera Barrientos	macarena.herrera@huechuraba.cl
Metropolitana	Santiago	La Pintana	Paula Azocar Saldaña	paazocar@uc.cl
Metropolitana	Santiago	Lo Espejo	Miyali Palma Rupayan	loespejopmjh@gmail.com
Metropolitana	Santiago	Lo Prado	Claudia Morales Tapia	ckmorales@loprado.cl
Metropolitana	Santiago	Maipú	Carolina Lecaros Menghini	carolinalecaros181@gmail.com
Metropolitana	Maipo	Paine	Valentina Olguín	volguin@paine.cl
Metropolitana	Santiago	Peñalolén	Juan Gomez Pedrero	jgomez@penalolen.cl
Metropolitana	Santiago	Providencia	Rosa Silva	rsilva@providencia.cl
Metropolitana	Santiago	Pudahuel	Náyade Ríos Pérez	pmjh.pudahuel@gmail.com
Metropolitana	Santiago	Puente Alto	Javiera Soto Hernández	ts.javierasotohernandez@gmail.com
Metropolitana	Santiago	Quilicura	Constanza Carmona Romaus	ccarmona@quilicura.cl
Metropolitana	Santiago	Quinta Normal	Diana Pardo Cabezas	dianapardo.c@gmail.com
Metropolitana	Maipo	San Bernardo	Alicia Berrios Vásquez	aberrios@gmail.com
Metropolitana	Santiago	San Ramón	Daniela Araya Franchini	daniellaaraya88@gmail.com
Metropolitana	Santiago	Santiago	Fabiola González Hernández	pmjhstgo@gmail.com
Metropolitana	Talagante	Talagante	Francisco Zuñiga	pmjhtalagante@gmail.com
Araucanía	Malleco	Angol	Ana López Ortega	alopez@angol.cl
Araucanía	Cautín	Carahue	Daniza Urrutia Cabrera	mjhcarahue@gmail.com
Araucanía	Cautín	Freire	Evelyn Peiñan Licanqueo	pmtjh@munifreire.cl
Araucanía	Cautín	Pucón	Yerty Melío Flores	pmjhpucon@gmail.com

Araucanía	Cautín	Temuco	Valeria Mera Retamal	vmera@temucochile.com
Araucanía	Cautín	Toltén	Carol Henríquez Beltrán	jefasdehogartolten@gmail.com
Araucanía	Cautín	Vilcún	Jacqueline Palacios Benitez	jpalacios.jp12@gmail.com
Araucanía	Cautín	Villarrica	Jocelyn Ortega Muñoz	jefasdehogarvillarrica@gmail.com





Profesionales de las OMIL

REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA	PROFESIONAL ENCARGADO/A OMIL	EMAIL
Valparaíso	Marga Marga	Limache	Yasna Fuentes Saavedra	yasna.omil.limache@gmail.com
Valparaíso	Marga Marga	Olmue	Maritza Collao Astudillo	collao72@gmail.com omilolmue@gmail.com
Valparaíso	Marga Marga	Villa Alemana	Yamil Manzur	omil@villalemana.cl
Valparaíso	Valparaíso	Puchuncaví	Esteban Vergara	omil_puchuncavi@munipuchuncavi.cl
Valparaíso	Valparaíso	Quintero	Andrés Reyes Cisternas	omilquintero@gmail.com
Valparaíso	Valparaíso	Valparaíso	Luis Baños	luis.banos@munivalpo.cl
Valparaíso	Valparaíso	Viña del Mar	Gloria Toro Silva	glotoro@vinadelmarchile.cl
Bío Bío	Ñuble	Bulnes	Raquel Jofré Montero	omilbulnes@gmail.com
Bío Bío	Ñuble	Chillan	Jorge Salgado Salame	omilchillan@yahoo.com
Bío Bío	Ñuble	Chillan Viejo	Carol Lagos Valderrama	omil@chillanviejo.cl
Bío Bío	Ñuble	Coelemu	Patricia Vergara Gomez	pv@municipalidaddecoelemu.cl
Bío Bío	Ñuble	El Carmen	Fatme Rubilar Seguel	omilelcarmen@hotmail.com
Bío Bío	Ñuble	Quillón	Felipe Rodríguez Flores	omilquillon12@gmail.com organizaciones@quillón.cl
Bío Bío	Ñuble	Quirihue	Patricio Contreras Aguayo	omil@municipalidadquirihue.cl
Bío Bío	Ñuble	San Carlos	Sergio Del Pino Herrera	sdelpino@sancarlos.cl
Bío Bío	Ñuble	San Ignacio	Jullieth Fernández Faúndez	jfernandez.omil@munisanignacio.cl
Bío Bío	Ñuble	Yungay	Pamela Jelves Acuña	omil@yungay.cl
Metropolitana	Maipo	Buin	Mario Ávila	mavila@buin .cl
Metropolitana	Santiago	Cerro Navia	Leonor Montecino	omil@cerronavia.cl
Metropolitana	Chacabuco	Colina	Juana Rodríguez	juany_ro@hotmail.com
Metropolitana	Melipilla	Curacavi	Trinidad Icaza Sepúlveda	omil@municipalidadcuracavi.cl





Metropolitana	Santiago	El Bosque	Claudio Vásquez Bueno	omilelbosque@yahho.es
Metropolitana	Santiago	Huechuraba	Verónica Jil Toledo	vjilt@huechuraba.cl
Metropolitana	Santiago	La Pintana	Natalia Elena Gallardo Osses	ngallardo@pintana.cl
Metropolitana	Santiago	Lo Espejo	Claudia Tapia Marín	desarrollo.e.loespejo@gmail.com
Metropolitana	Santiago	Lo Prado	Patricio Díaz Díaz	pdiaz@loprado.cl
Metropolitana	Santiago	Maipú	Francisco Montecinos Parra	fmontecinos@maipu.cl
Metropolitana	Maipo	Paine	Rosa Chacón O	laboral@paine.cl
Metropolitana	Santiago	Peñalolén	Carolina González	cgonzalezk@penalolen.cl
Metropolitana	Santiago	Providencia	Mauricio Brito	mbrito@providencia.cl
Metropolitana	Santiago	Pudahuel	Raquel Cornejo Fairlie	rcornejo@mpudahuel.cl
Metropolitana	Santiago	Puente Alto	Carole Atenas Moya	carole.atenas@mpuentealto.cl
Metropolitana	Santiago	Quilicura	Jaime Muñoz Mondaca	omil@quilicura.cl
Metropolitana	Santiago	Quinta Normal	Paula Coyopay	pcoyopayomil@gmail.com
Metropolitana	Maipo	San Bernardo	Lilian Muñoz Quezada	lmunozq@sanbernardo.cl
Metropolitana	Santiago	San Ramón	Luis Beltrán Vergara	luis_omil@yahoo.com.mx
Metropolitana	Santiago	Santiago	Diego Larraín Correa	dlarrain@munistgo.cl
Metropolitana	Talagante	Talagante	Valeska Tatiana Espinoza Azua	Omil@talagante.cl
Araucanía	Malleco	Angol	Constanza Torres Salvo	omil@angol.cl
Araucanía	Cautín	Carahue	Rodrigo Palma Perez	rodrigopalmaperez@gmail.com
Araucanía	Cautín	Freire	David Tralcal Morales	dideco@munifreire.cl
Araucanía	Cautín	Pucón	Sandra Delgadillo Garabito	sdelgadillo@municipalidadpucon.cl
Araucanía	Cautín	Temuco	Rocío Silva Villanueva	rsilva@temuco.cl
Araucanía	Cautín	Toltén	Osvaldo Bravo M	bravo.osvaldo@gmail.com
Araucanía	Cautín	Vilcún	Flor Miranda Muñoz	fmiranda@vilcun.cl

Araucanía	Cautín	Villarrica	Sandra Farías Solís	omil@villarrica.org

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

REGISTRO Nº 238.989

MEMORANDUM N°948 - 2017 DIRECCIÓN

DE : **LAURA ECHEVERRIA CORREA**
Directora (TYP)

A : **MÓNICA SOLIS CORTÉS**
Fiscalía (TYP)

REF. : **Convenio Complementario Servicio Nacional de Capacitación y Empleo**

FECHA : **Agosto 02 de 2017**

Junto con saludar, remito a usted Convenio de Colaboración entre la Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para su revisión y tramitación correspondiente.

Sin otro particular, se despide cordialmente,

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECTORA

LAURA ECHEVERRIA CORREA
DIRECTORA (TyP)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

HLA/srch.
c.c.: Convenio
Archivo

1:30

FISCALIA Nº INGRESO	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN:
P009.970	04/08/17 - 10:00
ENTREGADO A:	Josefina.
PARA	
ARCHIVO:	